

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintinueve (29) de abril de dos mil cuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00045-00

Acorde con la solicitud efectuada por el apoderado del accionante, y como quiera que la Pagaduría de la Secretaría de Educación de Santander, ha deducido valores mayores, a lo acordado por las partes, se dispone su pago a la demandada MANUELA LIZETH HERNÁNDEZ VALDIVIESO: hasta la suma de \$5'599.176,00; y el excedente de esta cantidad será devuelto a Isidro Hernández Pérez. Para lo cual deben efectuarse los fraccionamientos de los depósitos judiciales del caso.

Reitérese a la Entidad para que cesen los descuentos.

De igual manera se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en la ejecución adelantada bajo radicado 2005-00168-00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA